



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 110 DEL 27 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900.110.269-0, con domicilio principal Carrera 52 74 41 Bogotá D.C., representada legalmente por LUZ MYRIAM VELAZCO DAZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.061.984, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 25 de febrero del 2025, que mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-009969 del 3 de marzo del 2025, Solicita autorización para la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos.
- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).



RESOLUCIÓN 110 DEL 27 DE MARZO DEL 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- f) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- h) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- k) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- l) Carta de Aceptación de Distribución, Certificado de Cámara de Comercio, Rut y Fotocopia de documento de identidad.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900.110.269-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900.110.269-0, con domicilio principal Carrera 52 74 41 Bogotá D.C., representada legalmente por LUZ MYRIAM VELAZCO DAZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.061.984, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CAPACIDAD UNIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			MM	DD	AAAA	
350ML	CERVEZA LAGER Marca BALTIKA (B)	5.4	31	05	2034	2024L-0013180
450ML	CERVEZA LAGER Marca BALTIKA (L)	5.4	31	05	2034	2024L-0013180
470ML	CERVEZA LAGER Marca BALTIKA (L)	5.4	31	05	2034	2024L-0013180
500ML	CERVEZA LAGER Marca BALTIKA (B)	5.4	31	05	2034	2024L-0013180
900ML	CERVEZA LAGER Marca BALTIKA (L)	5.4	31	05	2034	2024L-0013180

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 110 DEL 27 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900.110.269-0.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con Nit 900.110.269-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el Certificado de Existencia y representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente: jefe.rentas@vinpar.com.co - rentas@vinpar.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3